

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Hogar Transitorio de Niños “Jesús de la Misericordia”, de la localidad de Santa Elena, una propiedad ubicada en la zona urbana de esa ciudad con cargo a que se destine al emplazamiento de dicho Hogar, inscripto en la Partida Provincial N° 70.746 y Partida Municipal N° 3.357 y que según Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo número 0692, se ubica en el Departamento La Paz, ciudad de Santa Elena, con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados (1.169,28 m²) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta S. 54° 24' E. de 59,92 m., con Pasaje, línea alambrada.

ESTE: Recta S. 35° 03' O. de 18,73 m., con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, línea alambrada.

SUR: Recta N. 55° 47' O. de 60,34 m., con Pasaje, línea alambrada.

OESTE: Recta N. 36° 10' E. de 20,18 m., con calle.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso del dominio del inmueble individualizado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

SALA DE SESIONES, 31 de Agosto de 2005.

HÉCTOR JOSÉ STRASSERA
Vicepresidente 1° H. Cámara de Senadores
a/c de la Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara de Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara de Diputados